

385L0151

26. 2. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 58/33

DIRECTIVA DEL CONSEJO**de 19 de febrero de 1985****por la que se modifica la Directiva 78/627/CEE relativa al programa de aceleración de la reestructuración y de la reconversión de la viticultura en ciertas regiones mediterráneas de Francia**

(85/151/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, el artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,Considerando que el apartado 1 del artículo 5 de la Directiva 78/627/CEE ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 83/362/CEE ⁽⁴⁾, prevé un plazo de cinco años para la realización de la acción común, a partir de la fecha de aprobación del programa contemplado en el artículo 2 de dicha Directiva; que este plazo venció el 18 de octubre de 1984;

Considerando que la ejecución de las tareas previstas por la Directiva 78/627/CEE ha supuesto más tiempo que el previsto,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

En el apartado 1 del artículo 5 de la Directiva 78/627/CEE, se añadirá el siguiente párrafo:

«La duración de la realización se prolongará hasta el 31 de agosto de 1985.»

Artículo 2

El destinatario de la presente Directiva será la República Francesa.

Hecho en Bruselas, el 19 de febrero de 1985.

*Por el Consejo**El Presidente*

G. ANDREOTTI

⁽¹⁾ DO nº C 302 de 13. 11. 1984, p. 4.⁽²⁾ Dictamen emitido el 15 de febrero de 1985 (aún no publicado en el Diario Oficial).⁽³⁾ DO nº L 206 de 29. 7. 1978, p. 1.⁽⁴⁾ DO nº L 202 de 26. 7. 1983, p. 41.